



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 160/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Effico Iberia, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Claudia Villanueva Martínez.

Contra: D/D.^a Guillermo Andrés Martínez Cobos.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 38/2010. –

Procedimiento: Procedimiento ordinario 160/2009.

En Burgos, a 1 de febrero de 2010.

La Sra. D.^a M.^a Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 160/2009 a instancia de Effico Iberia, S.A., representado por la Procuradora Claudia Villanueva Martínez y asistido del Letrado Cristina Cabo Cabello contra D. Guillermo Andrés Martínez Cobos, en rebeldía procesal, sobre procedimiento ordinario,

Fallo. –

Estimar totalmente la demanda formulada por la Procuradora Claudia Villanueva Martínez, en nombre y representación de Effico Iberia, S.A., contra Guillermo Andrés Martínez Cobos, y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a la actora la suma de 13.413,72 euros, intereses legales y costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

De conformidad con la D.A. 15.^a de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Guillermo Andrés Martínez Cobos, con D.N.I. n.º 31407821-X, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 4 de abril de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)